

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 1963**  
CELEBRADA EL 09 DE JULIO DE 1973

---



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N° 1963

9 de julio de 1973

PROYECTO PARA SER REVISADO POR  
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Y

DOCUMENTOS PARA LA  
PRÓXIMA SESIÓN

Acta de la sesión #1963<sup>1</sup>

Efectuada el 9 de julio de 1973

CONTIENE:

| Artículo                                                                                                                                                                 | Página |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 1.- <u>Aprobación de las actas números 1959, 1960 y 1961.</u>                                                                                                            | 4      |
| 2.- <u>Adjudicación de la Licitación Pública #41-73.</u>                                                                                                                 | 4      |
| 3.- <u>Aprobación del anexo N°1 de la sesión 1958 (acta 47 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Física y Matemáticas)</u>                            | 5      |
| 4.- <u>Aprobación de la Modificación N°14 al Presupuesto por Programas y Actividades de la Universidad de Costa Rica.</u>                                                | 5      |
| 5.- <u>Se conoce el documento notarial de la señora Valerie Spiess Stucky, quien nombra a la Universidad de Costa Rica como única y universal heredera suya.</u>         | 6      |
| 6.- <u>TRIBUNAL DE ELECCIONES UNIVERSITARIAS informa del resultado de las elecciones para elegir miembros del nuevo Consejo Universitario.</u>                           | 7      |
| 7.- <u>DEPARTAMENTO LEGAL envía su opinión con respecto al Proyecto de Código de Familia, en estudio de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa.</u> | 12     |
| 8.- <u>SEÑOR MINISTRO DE GOBERNACIÓN informa que el delegado de la Universidad ante la Comisión de Nomenclatura ha dejado de asistir a once sesiones consecutivas.</u>   | 14     |

---

1 La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

- 
- |      |                                                                                                                                                                                                                  |    |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 9.-  | <u>ASAMBLEA LEGISLATIVA.- Comisión Permanente de Asuntos Sociales solicita el criterio de la Universidad con respecto a la Ley General de la Salud.</u>                                                          | 15 |
| 10.- | <u>FACULTAD DE INGENIERÍA.- Señor Decano solicita que se aclare el acuerdo tomado en artículo 10 de la sesión 1958 y presenta una nota al respecto.</u>                                                          | 16 |
| 11.- | <u>SEÑOR SECRETARIO GENERAL solicita permiso para asistir al Diálogo de Población que se realizará en Boca Ratón, Florida, U.S.A.</u>                                                                            | 22 |
| 12.- | <u>FACULTAD DE DERECHO.- Se otorga permiso al señor Decano para que viaje a los Estados Unidos en misión de su cargo.</u>                                                                                        | 22 |
| 13.- | <u>FACULTAD DE MICROBIOLOGÍA.- Se otorga permiso al señor Decano para que asista a la Reunión del Grupo de Trabajo de Laboratorios de Salud Pública que se celebrará en Panamá.</u>                              | 23 |
| 14.- | <u>Se suspende las sesiones que efectuaría el Consejo Universitario los lunes 16 y 23 de julio en curso. La próxima sesión -extraordinaria- se celebrará el 30 del mes de julio de 1973.</u>                     | 23 |
| 15.- | <u>Señor Cónsul General de Costa Rica en Bogotá, Colombia, informa que recibió el juramento de estilo a la señorita Nuria Más Herrera, a quien se puede conferir el título de Licenciada en Servicio Social.</u> | 23 |
| 16.- | <u>Señor Cónsul General de Costa Rica en Strasbourg, Francia, informa que recibió el juramento de estilo al señor Tapani Ojasti Luostarinen, a quien se puede conferir el título de Licenciado en Filosofía.</u> | 24 |

Acta de la sesión N° 1963, ordinaria, efectuada por el Consejo Universitario el día nueve de julio de mil novecientos setenta y tres, a las nueve horas. Con asistencia del señor Secretario General, Lic. Ismael A. Vargas Bonilla, quien preside en ejercicio de la Vice Rectoría; de los señores Decanos Ing. Agr. Alberto Sáenz, Prof. José Luis Marín, Lic. Eduardo Ortiz, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot, Dr. Oscar Vargas Méndez; de los señores Vice Decanos Dr. Fernando Naranjo Villalobos, Dr. Sherman Thomas Jackson<sup>2</sup> y Dr. Ronald Hirsch; del Representante Estudiantil señor William Zúñiga P.; del Ing. Agr. Álvaro Cordero, Director Administrativo; del Lic. Mariano Ramírez, Director de la OPLAU y del Lic. Rolando Fernández, Director del Departamento de Desarrollo de la Universidad.

#### ARTÍCULO 01.

Se aprueban sin enmiendas las actas números 1959, 1960 y 1961.

#### ARTÍCULO 02.

Se acuerda adjudicar la Licitación Pública N° 41-73 de conformidad con la recomendación enviada por la Comisión encargada de estudiar las licitaciones Públicas de la Universidad de Costa Rica.

Se toma nota de la sugerencia presenta por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería en el sentido de que el cartel se publique con dos meses de anticipación antes de la adjudicación correspondiente, para los efectos del caso. En tales términos se envía una nueva instancia a la Proveeduría de la Universidad, con la autorización para que, en caso necesario, solicite a la Contraloría General de la República una ampliación del plazo legal de un mes para las adjudicaciones mencionadas, el cual aparece en la Ley correspondiente.

Comunicar: Comisión, Proveeduría.

---

2 Léase correctamente: "Jackson".

### ARTÍCULO 03.

Se aprueba sin observaciones el anexo N°1 de la sesión 1958 (acta 47 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Física Matemática), el cual había quedado pendiente por solicitud expresa del señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. El mismo se refiere a los cursos de extensión en Instalaciones Eléctricas, en Ingeniería de Conducción de Sistemas Industriales y sobre Sistemas Mecánicos en Construcciones Industriales y Comerciales

Comunicar: Comisión Planes Docentes. Ingeniería.

### ARTÍCULO 04.

Se aprueba sin observaciones la modificación N° 14 al Presupuesto por Programas y Actividades de la Universidad de Costa Rica; la nota que acompaña dicha modificación, enviada por la Oficina de Planificación Universitaria, dice a la letra:

“Estimado señor Rector:

Adjunto a la presente me permito enviarle la modificación N° 14 al presupuesto por programas y actividades de la Universidad para el presente ejercicio económico, con el fin de que sea sometida a la aprobación del Consejo Universitario.

Sobre el particular me permito informarle que la modificación contiene lo siguiente:

- 1) Gastos ocasionados en el segundo curso de refrescamiento para Farmacéuticos, por la suma de ₡6.500.00, los cuales se financian con el aporte de los participantes.
- 2) Compra de equipo para el Departamento de Biología, tomándose de los cursos de un aporte del Dr. Duncan Clement.

3) ₡100.000.00 para cubrir los gastos de trabajos imprevistos en las construcciones en proceso que está llevando a cabo la Universidad de Costa Rica, tomándose de los fondos del aporte especial que dio el gobierno de Costa Rica a través de la Ley N° 4949, del 17 de diciembre de 1971.

4) Presupuesto para el pago de dos plazas en el Teatro Universitario según lo solicitado por la Secretaría General de la Universidad, y los recursos para este fin se toman del fondo especial que originalmente se había aprobado para el teatro.

Sin otro particular me suscribo de usted muy atento servidor,

f) Mariano Ramírez Arias, DIRECTOR"

Copia del presupuesto en referencia fue distribuida entre los señores miembros del Consejo. Un ejemplar consta entre los documentos de esta acta.

Comunicar: OPLAU, DAF., Auditoría.

#### ARTÍCULO 05.

Se conoce el documento notarial de la señora Valerie Spiess Stucky el cual señala en su cláusula primera que "Instituye por única y universal heredera suya a la Universidad de Costa Rica, sita en San Pedro de Montes de Oca, la que heredará o recibirá todos los bienes que tenga a su fallecimiento, con la salvedad de los legados que se dirán y con la única condición de que la mencionada Universidad reciba todos esos bienes o el importe en dinero que su venta produzca y los emplee en la conservación de la vida animal de país especialmente, así como en su flora. Aclara la otorgante que la Universidad podrá decidir sin restricción si se deja los bienes o si los realiza. La única condición estriba en que la herencia es para que la Universidad la destine en la forma que lo estime conveniente, en la conservación de la fauna y flora costarricense, especialmente la primera".

Después de un breve cambio de impresiones, se acuerda por unanimidad enviar una nota de reconocimiento a la señora Valerie Spiess Stucky por su gesto inusitado con la Universidad de Costa Rica tan excepcional en estos tiempos.

Comunicar: Sr. Vice Rector.

## ARTÍCULO 06.

Se da lectura a la nota enviada por Tribunal de Elecciones Universitarias, la cual dice a la letra:

“Estimado señor Rector:

Comunicamos a usted que en la votación celebrada en el día de hoy, resultaron electos como miembros del nuevo Consejo Universitario las siguientes personas:

Dr. Sherman Thomas Jackson, Área de Ciencias Básicas  
Dr. Alfonso Trejos Willis, Área de Ciencias de la Salud  
Lic. Jenaro Valverde Marín, Área de Ciencias Sociales  
Licda. Hilda ChenApuy[sic]<sup>3</sup> Espinoza, Área de Letras  
Ing. Walter Sagot Castro, Área de Ingeniería  
Prof. Eduardo Fournier García, Centros Universitarios Regionales  
Prof. Manuel Sandí Murillo, Sector Administrativo.

Nos permitimos acompañarle el act a[sic]<sup>4</sup> que arroja el resultado de la votación por candidatos y la declaratoria de los miembros electos.

Nos suscribimos del señor Rector, atentos servidores,

TRIBUNAL ELECCIONES UNIVERSITARIAS

f) Jorge E. Guier, Presidente

TRIBUNAL DE ELECCIONES UNIVERSITARIAS, Ciudad Universitaria  
“Rodrigo Facio” a las veinte horas del seis de julio de mil novecientos setenta y tres.

---

3 Léase correctamente: “Chen Apuy”.

4 Léase correctamente: “acta”.

Presentes en el acto de cierre de la votación para elegir miembros del Consejo Universitario para el próximo periodo, los suscritos integrantes del Tribunal procedieron a efectuar el escrutinio de la votación cuyo resultado por áreas y por orden alfabético es el siguiente:

Área de Ciencias Básicas

|                                |     |
|--------------------------------|-----|
| Carvajal Castro José Francisco | 83  |
| Calvo Hernández Manuel A.      | 6   |
| Chaverri Benavides Guillermo   | 112 |
| Moya Rodríguez Luz María       | 7   |
| Sáenz Renauld José Alberto     | 166 |
| Thomas Jackson Sherman         | 368 |
| Villalobos Morales José A.     | 10  |
| BLANCO                         | 22  |

Área de Ciencias de la Salud

|                                        |     |
|----------------------------------------|-----|
| Bolaños Ulloa Hernán                   | 155 |
| Campos Montero Víctor Ml.              | 51  |
| Capela Paéz Enrique                    | 24  |
| Cerdas Cruz Jaime M.                   | 21  |
| Pica[sic] <sup>5</sup> Escalante Jorge | 210 |
| Sáenz Renauld German                   | 32  |
| Trejos Willis Alfonso                  | 264 |
| BLANCO                                 | 14  |
| Nulos                                  | 3   |

Área de Ciencias Sociales

|                             |     |
|-----------------------------|-----|
| Antillón Montealegre Walter | 69  |
| Camacho Monge Daniel        | 112 |
| Dengo Obregón María Eugenia | 149 |
| Flores Zeller Bernal        | 7   |
| Molina Guzmán Guillermo     | 7   |
| Romero Carmona Sonia        | 6   |
| Stone Zemurray Samuel       | 191 |
| Valverde Marín Jenaro       | 220 |

5 Léase correctamente: "Piza"

|        |    |
|--------|----|
| BLANCO | 11 |
| Nulos  | 2  |

Área de Ciencias Sociales

|                             |     |
|-----------------------------|-----|
| Antillón Montealegre Walter | 69  |
| Camacho Monge Daniel        | 112 |
| Dengo Obregón María Eugenia | 149 |
| Flores Zeller Bernal        | 7   |
| Molina Guzmán Guillermo     | 7   |
| Romero Carmona Sonia        | 6   |
| Stone Zemurray Samuel       | 191 |
| Valverde Marín Jenaro       | 220 |
| BLANCO                      | 11  |
| Nulos                       | 2   |

Área de Letras

|                                           |     |
|-------------------------------------------|-----|
| Barahona Jiménez Luis                     | 27  |
| Caamaño Reyes Carlos A.                   | 188 |
| ChenApuy[sic] <sup>6</sup> Espinoza Hilda | 441 |
| Curling Rodríguez Maud                    | 8   |
| Garrillo Llovera Lenín                    | 42  |
| Greñas Morales Rosita                     | 4   |
| López Martín Alfonso                      | 8   |
| Montejo Ortuño Jessie                     | 18  |
| Salazar Louviau Ana Lucía                 | 4   |
| Vindas Chaves Francisco                   | 16  |
| BLANCO                                    | 17  |
| Nulos                                     | 7   |

Área de Ingeniería

|                            |     |
|----------------------------|-----|
| Fonseca Zamora Hernán      | 71  |
| Herrera Jiménez Rodolfo    | 255 |
| Sagot Castro Walter        | 269 |
| Iglesias Pacheco Guillermo | 161 |
| BLANCO                     | 14  |
| Nulos                      | 4   |

---

6 Léase correctamente: "Chen Apuy".

Centros Universitarios Regionales

|                          |     |
|--------------------------|-----|
| Fournier García Eduardo  | 395 |
| García Murillo Guillermo | 35  |
| Hernández Faerrón Mireya | 275 |
| Rodríguez Herra Marco A. | 25  |

Sector Administrativo

|                              |     |
|------------------------------|-----|
| Bonilla Porras Irma          | 238 |
| Delgado Madrigal Jorge Mario | 188 |
| Sandí Murillo Manuel         | 265 |
| BLANCO                       | 79  |
| Nulos                        | 4   |

En consecuencia, este Tribunal declara electos para el nuevo Consejo Universitario, a las siguientes personas:

|                             |                                                |
|-----------------------------|------------------------------------------------|
| Área de Ciencias Básicas:   | Dr. Sherman Thomas Jackson                     |
| Área de Cs. de la Salud:    | Dr. Alfonso Trejos Willis                      |
| Área de Ciencias Sociales:  | Lic. Jenaro Valverde Marín                     |
| Áreas de Letras:            | Lic. Hilda ChenApuy[sic] <sup>7</sup> Espinoza |
| Área de Ingenierías:        | Ing. Walter Sagot Castro                       |
| Centros Univer. Regionales: | Prof. Eduardo Fournier García                  |
| Sector Administrativo:      | Prof. Manuel Sandí Murillo                     |

Leído lo anterior, los miembros del Tribunal manifiestan su conformidad y firman.

f) Jorge E. Guier Esquivel                      f) Tillman Brünker Lehmann

f) Oscar A. Ramírez Guevara                  f) Gonzalo Fajardo Salas

f) Rogelio Fernández Sagot<sup>7</sup>

La Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica envía otra nota relacionada con el mismo asunto, la cual dice así:

“Señor

<sup>7</sup> Léase correctamente: “Chen Apuy”.

Lic. Eugenio Rodríguez Vega  
Rector, Universidad de Costa Rica  
Cuidad Universitaria Rodrigo Facio”

Estimado Señor Rector:

Conforme lo comunica el Lic. Ismael Antonio Vargas Bonilla, Secretario General de la Universidad de Costa Rica en su nota N° DAC-581-73, por acuerdo definitivo de la Asamblea Universitaria, la Federación de Colegios Profesionales Universitarios estará representada en el nuevo Consejo Universitario, representación que se acreditará en la persona de su Presidente y si éste no pudiere asistir, la Federación deberá nombrar un delegado para que asuma esa representación.

Sobre el particular, me permito manifestarle que el suscrito, Presidente de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, será el representante de la misma en el nuevo Consejo Universitario.

En el caso de que yo pudiera asistir a alguna sesión, el Comité Permanente de esta Federación, en sesión celebrada el pasado 22 de junio, nombró al Dr. Manuel Ma. Murillo Castro, como delegado de la Federación para esas ocasiones.

Al agradecer la amable atención que se sirva dispensar a la presente, me es grato suscribirme de usted, con toda consideración y respeto,

FEDERACIÓN DE COLEGIOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE  
COSTA RICA

f) Lic. Luis Fernando Mayorga Acuña  
PRESIDENTE”

Se toma nota de la carta transcrita y se acuerda por unanimidad enviar una nota de reconocimiento a los señores miembros del Tribunal de Elecciones Universitarias por su trabajo en las elecciones pasadas.

Comunicar: Sres. Miembros del Tribunal de Elecciones  
Universitarias, Personal.

#### ARTÍCULO 07.

El señor Vicerrector en ejercicio recuerda que la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa había solicitado el criterio de la Universidad con respecto al Proyecto de Código de Familia en cuanto a algunos de sus artículos de interés para nuestra Institución. La nota de consulta dice a la letra:

“Estimado señor Rector:

En la tramitación del proyecto de Código de Familia, existe en discusión el texto de algunos artículos, cuya copia le adjunto, que se refieren a la excepción del pago del impuesto del timbre universitario, a favor de la Universidad de Costa Rica.

Me permito formalizar la consulta constitucional a esa Universidad y le ruego el pronunciamiento correspondiente a la mayor brevedad posible.

Con muestras de mi mayor consideración y aprecio, suscribo atentamente,

f) Kenneth Vargas Cárdenas  
Secretario de la Comisión”

Se solicitó la opinión del Departamento Legal de la Universidad y dicha oficina responde lo siguiente:

“Estimado señor Secretario:

Con referencia al informe solicitado a este Departamento sobre el texto de algunos artículos del Código de Familia enviados a la Universidad, -su nota SG-212-723-, me permito exponer:

Tratándose en el fondo de resolver la mala situación económica que puede presentarse con motivo del fallecimiento del cabeza de familia y tomando en

cuenta que, -hasta por la suma que se dirá-, las excenciones no afectarían en forma sensible los intereses universitarios, el suscrito propone que los artículos cuarenta y cuatro y el cuarenta y siete consultados, se lean así:

Artículo 44: El inmueble destinado a habitación familiar sí puede traspasarse al otro cónyuge o a los hijos menores o solteros que con ellos convivían, inter vivos o mortis causa, sin que cambie su destino. Esos traspasos, -siempre que el valor del inmueble no exceda de cincuenta mil colones-, estarán exentos del pago de los impuestos de Beneficencia, Donaciones y de Timbre Universitario-.

Artículo 47.- La afectación cesará

- a) Por mutuo acuerdo de los cónyuges;
- b) Por fallecimiento de cualquiera de los cónyuges; y
- c) Por separación judicialmente decretada o por divorcio.

Igualmente, cesará la afectación cuando de hecho el bien dejare de servir para habitación familiar o pequeña explotación, previa comprobación ante el Tribunal mediante trámite sumario.

Cuando el bien fuere liberado por mutuo acuerdo o dejare de servir para habitación familiar o pequeña explotación, si hubiere sido objeto de traspaso exento del pago de impuestos, conforme al artículo cuarenta y cuatro, se harán efectivos éstos y el Registro Público no inscribirá instrumento alguno si no se hiciere constar en la escritura haberse satisfecho los impuestos correspondientes.

Dejo así evacuada la consulta solicitada al Departamento y sin otro particular me es grato suscribirme como siempre muy atentamente,

f) Jorge Baudrit G.-  
Sub-Director Depto. Legal  
Universidad de Costa Rica”

Por unanimidad se acepta la opinión del Departamento Legal anteriormente transcrita y se encarga al señor Secretario General para que responda en esos

términos a la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, para los efectos del caso.

Comunicar: Asamblea Legislativa, Legal.

## ARTÍCULO 08.

Se conoce la nota enviada por el señor Ministro de Gobernación, la cual dice en su parte conducente:

“Estimado señor Rector:

Mucho le agradecería dar respuesta a la carta DM-146 de fecha 13 de marzo suscrita por el Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, solicitando que se nombrara el sustituto del representante de la Universidad de Costa Rica en la Comisión Costarricense de Nomenclatura por cuanto se le comunicó que el día 5 de febrero el Profesor Rafael Obregón Loría había faltado a once sesiones consecutivas, lo cual conforme al reglamento, se considera que ha hecho abandono de su cargo.

De usted con toda consideración, su muy atento y seguro servidor,

f) Carlos Manuel Vicente, Ministro de Gobernación  
Encargado de la Cartera de Cultura, Juventud y Deportes.”

El señor Vice Rector en ejercicio señala que este es un aspecto delicado que deben resolver; la Universidad, conforme a la Ley que constituyó la Comisión de Nomenclatura, tiene un puesto en la misma. El trabajo de dicha Comisión es el de decidir sobre nombres para monumentos, calles carreteras, etc. Ahora bien, resulta que el delegado nuestro, Prof. Rafael Obregón Loría, dejó de asistir a once sesiones consecutivas, según aparece en la nota trascrita; y ello, conforme las normas reglamentarias que rigen a la Comisión se considera como abandono del cargo. El Prof. Obregón conversó con el señor Rector y le manifestó que si bien es cierto que dejó de asistir, lo hizo como protesta por actitudes de parte de otros de los miembros; y cree que no se debe nombrar a nadie, manteniendo una actitud de protesta por lo sucedido. Pero por otra parte, la Universidad tiene un asiento en ese grupo y si su

representante no quiere asistir; aún cuando sea por las razones respetables que aduce, lo cierto es que no queda más solución que la de nombrar a su sustituto. Aclara que el Prof. Obregón no ha renunciado pero conforme al Reglamento, como apuntara anteriormente, abandonó su cargo. Por lo tanto, y con ánimo de solucionar este asunto, sugiere que se inste al Prof. Obregón para que pase por alto la situación que se produjo y que motivó su retiro, a fin de que vuelva al seno de la Comisión, si es el del caso mediante nuevo nombramiento y para el caso de que esta instancia fracasare pide que se sugieran otros nombres para la situación obligada.

Después de un breve cambio de impresiones acerca de este asunto, se encarga por unanimidad al señor Secretario General para que inste al prof. Rafael Obregón Loría a que vuelva al seno de la Comisión de Nomenclatura aludida; en caso de que el Prof. Obregón aceptare, se entendería que este Consejo Universitario lo ha vuelto a designar como su representante.

Comunicar: Interesados, Secretario General.

#### ARTÍCULO 09.

El señor Vice Rector en ejercicio informa que la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa solicita el criterio de este Consejo en relación con la Ley General de la Salud. Recuerda, asimismo, que como resultado de una gestión que personalmente realizó, concomitante con la que el señor Decano de la Facultad de Microbiología había realizado en el Ministerio de Salubridad Pública, se había llegado a un acuerdo satisfactorio; con el objeto de señalar intereses universitarios y hacerlos valer a tiempo, llamó a la Asamblea y pidió que consultaran entonces a nuestra institución, como lo hicieron según la consulta que ahora se analiza. Como dijo anteriormente, después vino el arreglo y la posición de la Universidad quedó a salvo de modo que, en su opinión, perfectamente pueden dejar de contestar puesto que la respuesta no es obligatoria.

El Dr. Oscar Vargas Méndez sugiere que se envíe a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales el texto final de la Ley General de Salud a que se hace referencia, con los arreglos que satisfacen a los diferentes grupos interesados. Y se podría agregar que eso es lo que nuestra Casa de Estudios apoya para los efectos del caso.

El señor Secretario General opina que la respuesta se puede redactar diciéndoles que en relación con esta consulta, se llegó a un arreglo entre los grupos interesados y que la versión final es diferente. Asimismo, que el Consejo Universitario desea conocerla debe pronunciarse sobre la misma.

Así se acuerda.

Comunicar: Asamblea Legislativa.

## ARTÍCULO 10.

Se da lectura a la nota enviada por el Ing. Walter Sagot que dice, lo siguiente:

“Estimado don Ismael:

En sesión N°1958 del Consejo Universitario se analizó el documento presentado por la Comisión ad-hoc nombrada para analizar el escalafón de salarios de profesores extraordinarios.

Recibí su comunicación DAC-549-73 transcribiendo el acuerdo tomado por el Consejo Universitario.

Considero que es necesario aclarar los acuerdos tomados por el Consejo y que es preferible aprobar el texto completo de lo que a juicio de algunos miembros de la Comisión ad-hoc y del suscrito fue el aprobado por el Consejo Universitario.

El Consejo Universitario aprueba lo siguiente:

- 3.1 Crear la categoría de Profesor Extraordinario Residente.  
Esta clasificación cubrirá a los profesores que por motivo de su excelencia en el campo de su especialidad sean contratados como profesores.
- 3.2 La clasificación de los profesores que ingresan a trabajar a la Universidad por primera vez será hecha por una Comisión Especial

Mixta integrada por no menos de cinco miembros nombrados por el Consejo Universitario y la Comisión de Carrera Docente. Las calificaciones se las hará guiándose y justificando su decisión en un reglamento que estipula la manera de conceder puntuación a los profesionales que se contratan como profesores.

- 3.3 La clasificación de profesores extraordinarios en servicio activo será hecha por la comisión especial mixta.
- 3.4 Para calificar los ascensos en el escalafón de los Profesores Extraordinario[sic]<sup>8</sup> Residentes la misma Comisión utilizará un reglamento que estipulará la manera de conceder puntuación adicional a los Profesores Extraordinarios Residentes.
- 3.5 Los reglamentos que establecen la puntuación necesaria y la manera de alcanzarla en el escalafón de Profesores extraordinarios Residentes, serán promulgados por la Comisión Mixta.
- 3.6 Los niveles de salarios para Profesores Extraordinarios Residentes serán estipulados en la tabla de salarios propuesta adjunta, que regirá únicamente para profesores de medio tiempo, tres cuartos de tiempo y tiempo completo.
- 4.- Salarios mayores:  
Cuando sea indispensable contratar un profesor con un salario mayor que el indicado en el escalafón, la Comisión a que se hace referencia en 3.3 podrá presentar el caso ante el Rector, quien resolverá en definitiva.

#### CONDICIONES MÍNIMAS DE ASCENSO APLICABLES A LOS PROFESORES EXTRAORDINARIOS RESIDENTES.

- A.- 30 puntos. Ser graduado universitario, incorporado al Colegio Profesional correspondiente.

---

8 Léase correctamente: “Extraordinarios”.

- B.- 38 puntos. Dos años como Prof. Extraordinario Residente -A, a tiempo completo, o tres años a medio tiempo, o cinco años a un cuarto de tiempo.

Grado de Maestría o estar inscrito en el Registro de Especialistas del Colegio Profesional correspondiente.

Cuatro puntos en publicaciones, obras o práctica profesional distinguida.

- C.- 54 puntos. Cuatro años como profesor Extraordinario Residente -B, a tiempo completo, o seis años a medio tiempo, o diez años a un cuarto de tiempo.

Grado de Maestría. Ocho puntos en publicaciones o práctica profesional distinguida.

- D. 92 puntos. Cinco años como profesor Extraordinaria Residente -C, a tiempo completo, o siete años a medio tiempo, o doce años a un cuarto de tiempo.

16 puntos en publicaciones, obras o práctica profesional distinguida.

TABLA DE SALARIOS BASE PARA LOS PROFESORES  
EXTRAORDINARIOS RESIDENTES COMPRENDIDOS ENTRE:  
₡3.000.00 y ₡4.750.00

|                                 |           |
|---------------------------------|-----------|
| Tabla de salarios               |           |
| Prof. Ext. Residente sin título | ₡3.000.00 |
| Prof. Ext. Residente -A (1 año) | 3.400.00  |
| Segundo año y años siguientes   | 3.600.00  |
| Prof. Extr. Residente -B        |           |
| Primer año                      | 4.000.00  |
| En el Segundo año               | 4.150.00  |
| En el tercer año                |           |
| y años siguientes               | 4.300.00  |
| Prof. Ext. Residente -C         |           |
| Primer y segundo años           | 4.500.00  |

---

|                                    |              |
|------------------------------------|--------------|
| En el tercer, cuarto y quinto años | 4.650.00     |
| Prof. Ext. Residente -D, todos     | 4.750.00     |
| Directores de Cátedra              | Base Más 10% |
| Jefes de Sección                   | Base más 15% |
| Directores de Depto.               | Base más 20% |
| Decanos                            | Base más 25% |

Tddos[sic]<sup>9</sup> los salarios estarán sujetos al aumento anual (2%)

Transitorio:

La primera comisión especial mixta estará integrada por los cinco miembros de la Comisión ad-hoc que preparó el documento, Anexo N° 1 del Acta 1956 y la Comisión de Carrera Docente.

Con relación al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, art. 2 sesión N° 1958 en lo que se refiere al cómputo de años de servicio para efecto de calificación en el Régimen de Carrera Docente, considero que el texto del acuerdo no recoge en forma adecuada lo que estimo fue el espíritu de la moción presentada por el Dr. Chester Zelaya.

Es importante observar que el documento presentado por la Comisión ad-hoc hace diferencia entre condición de profesor extraordinarioo[sic]<sup>10</sup> residente como profesor de medo tiempo, tres cuartos de tiempo o tiempo completo para que pueda acogerse al régimen de salarios y la forma de calcular condición de profesor extraordinario de un 1/4 de tiempo, 1/2 tiempo o tiempo completo para efecto de la condición para ubicar el profesor en el escalafón.

Considero que la moción fue presentada en la siguiente forma:

“Se acuerda recomendar a la Comisión de Reglamentos que para efecto de puntuación para el Régimen de Carrera Docente en lo que tiene relación con

---

9 Léase correctamente: “Todos”.

10 Léase correctamente: “extraordinario”.

los años de servicio se considere diferente ponderación al tiempo servido como profesor de 1/4, 1/2, 3/4 y tiempo completo.

Sin oyro[sic]<sup>11</sup> particular por el momento, me suscribo de usted muy atento y seguro servidor,

f) Ing. Walter Sagot Castro, DECANO Facultad de Ingeniería.”

El Ing. Walter Sagot recuerda que el documento presentado por la Comisión ad-hoc encargada de analizar todo lo relativo a la remuneración de los profesores de dedicación exclusiva y otros de tipo semejante, no comprendidos en el régimen de Carrera Docente, fue analizado en sesión 1958 artículo 10. Sin embargo, los acuerdos no fueron bien consignados en el acta, pues no se incluyó, por ejemplo, en el Reglamento de Carrera Docente algún método para medir los años de servicio para efectos de recalificación, conforme a lo sugerido por la Comisión ad-hoc en referencia. En dicha sesión se aprobó el informe con las modificaciones sugeridas por el Consejo Universitario. Básicamente esto es un escalafón de salarios diferente al de Carrera Docente y si no se señala que el documento fue aprobado, automáticamente quedaría el mismo por fuera y no se tendría ni el escalafón ni el mecanismo del caso para calificar a los profesores; tampoco se tendría la Comisión misma mencionada en el documento original y quedaría todo prácticamente en el aire. Con respecto al acuerdo que aparece en página 31, el cual dice que “la comisión de Reglamentos incorpore en el Reglamento de Carrera Docente la cláusula sugerida en el informe en referencia, en el sentido de que se considere – como año servido- únicamente aquellos funcionarios que hayan trabajado medio tiempo o más en la Universidad de Costa Rica”, agrega que realmente eso no coincide con lo dicho en el documento.

La idea es la de que la Comisión de Carrera Docente incluya los puntos que aparecen en el documento preparado por la Comisión ad hoc, para efectos de recalificación en el régimen de Carrera Docente. El espíritu fue aprobar el informe de la comisión sin consignar ese detalle.

En otras palabras, la redacción de los acuerdos está oscura y debe aclararse.

---

11 Léase correctamente: “otro”.

El señor Vice Rector en ejercicio aclara que el acuerdo debería decir que se amplía la actual escala de salarios para los Profesores Extraordinarios para que éstos, al ingresar en el régimen de Carrera Docente, sean pagados con su escala de salarios. La idea del Dr. Thomas era la de que los profesores extraordinarios fueran pagados con salarios especiales aún sin ingresar en el régimen; y en tal sentido puede aclararse la redacción.

El Ing Walter Sagot manifiesta además que el documento está implícitamente[*sic*]<sup>12</sup> aceptado puesto que las únicas observaciones en contra fueron pocas, de modo que siendo un anexo queda automáticamente aprobado al no decirse lo contrario. En consecuencia, sólo tendría la modificación aludida anteriormente. También se dijo que había que eliminar la nomenclatura sugerida por la comisión ad hoc para evitar confusiones[*sic*]<sup>13</sup>.

El Dr. Fernando Naranjo aprovecha la oportunidad para señalar que no quedó expresamente consignado en el acuerdo, lo referente a la creación de la Comisión Mixta de Carrera Docente cuya integración recomienda la Comisión ad hoc; la idea era la de que se ampliara la actual comisión de Carrera Docente con nuevos miembros, a efecto de que sea ese grupo el que califique quiénes serán profesores extraordinarios.

El señor Vice Rector en ejercicio considera que en esta sesión no puede discutirse este asunto que eventualmente puede significar una enmienda de fondo a lo dispuesto en sesión 1958, puesto que los miembros del Consejo no tienen a mano los documentos pertinentes. El señor Decano de la Facultad de Ingeniería concreta sus puntos de vista en la nota transcrita al principio de este artículo, de modo que sugiere que se analice en la próxima sesión a efecto de que todos comparen lo que el Ing. Sagot señala en su nota junto con lo acordado en la sesión 1958, referida, artículo 10, que ahora se objeta y de lo cual se transcribe a continuación un claro resumen.

Los acuerdos de la sesión 1958, artículo 10 a que se refiere el señor Vice Rector en su intervención, se anota n[*sic*]<sup>14</sup> seguidamente con las aclaraciones pertinentes para los efectos del caso; en tal sentido se modifican los mismos.

---

12 Léase correctamente: “implícitamente”.

13 Léase correctamente: “confusiones”.

14 Léase correctamente: “anotan”.

- 1.- Aprobar la escala de salarios propuesta por la Comisión ad hoc para que la misma se aplique a los Profesores Extraordinarios.
- 2.- Tales profesores nombrados como extraordinarios, podrán ingresar al régimen vigente de Carrera Docente sin que este ingreso les perjudique en su situación salarial.
- 3.- La Comisión de Carrera Docente, complementada para este solo efecto con tres nuevos miembros escogidos por el señor Rector, y con experiencia en el problema de profesorado extraordinario determinará, en cada caso, el salario que se aplicará al profesor que se contrate como extraordinario, con base en la escala aprobada mencionada en el punto primero de este resumen de acuerdos.
- 4.- Solicitar a la Comisión Determinativa de Reglamentos que incorpore al Reglamento de Carrera Docente actual, el requisito sugerido por la comisión ad hoc en su informe, que se refiere al tiempo que un profesor dedica al ejercicio de la docencia para efectos de su ascenso en el régimen.

#### ARTÍCULO 11.

Por unanimidad se otorga permiso al señor Secretario General para que asista al diálogo de población que se realizará en Boca Ratón, Florida, del 16 al 18 de julio próximos, atendiendo invitación de la Federación Internacional de Planificación Familiar, la Fundación Tinker y el Population Reference Bureau.

Comunicar: Interesado, D.A.F., Auditoría,  
Personal.

#### ARTÍCULO 12.

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo en otorgar permiso al Lic. Eduardo Ortiz, Decano de la Facultad de Derecho, para viajar a E.E.U.U. en misión de su cargo.

Comunicar: Interesado, D.A.F., Personal,  
Auditoría.

#### ARTÍCULO 13.

De conformidad con la nota enviada al efecto, se otorga permiso al Dr. Oscar Vargas Méndez para que atienda la invitación hecha por la Oficina Sanitaria Panamericana y asista a la Reunión del Grupo de Trabajo de Laboratorios de Salud Pública que se celebrará en Panamá durante los días 18, 19 y 20 del corriente mes.

Comunicar: Interesado, Personal, D.A.F.,  
Auditoría.

#### ARTÍCULO 14.

Se acuerda, por unanimidad, suspender las sesiones de los lunes 16 y 23 de julio en curso. En consecuencia, la próxima sesión -extraordinaria- se celebrará el 30 del mes de julio de 1973.

Comunicar: Miembros Consejo Universitario.

- - - - -

El Dr. Sherman Thomas ingresa a las diez horas.

- - - - -

#### ARTÍCULO 15.

De conformidad con el acta de juramentación enviada al efecto por el señor Cónsul General de Costa Rica en Bogotá, Colombia, se otorga el título de Licenciada en Servicio Social a la señorita Nuria Más Herrera.

Comunicar: Colegio, Registro, Interesada

Títulos.

## ARTÍCULO 16.

De conformidad con el acta de juramentación enviada por el señor Cónsul General de Costa Rica en Strasbourg, Francia, se otorga el título de Licenciado en Filosofía al señor Tapani Ojasti Luostarinen.

Comunicar: Interesado, Colegio, Registro,  
Títulos.

A las diez horas con treinta y cinco minutos se levanta la sesión

VICERRECTOR EN EJERCICIO<sup>15</sup>

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

*Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el Tomo 104 de Actas encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.*

---

<sup>15</sup> El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.